



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

Dirección General de Comercio Interior y Servicios

SERVICIOS TELEFONICO - LEY PROVINCIAL N° 13112 "NO LLAME"

FECHA / /

REGISTRO N°

APELLIDO Y NOMBRE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD

TIPO DE LINEA:

COD Y N° TELEF:

TITULAR DE LA LINEA:

EMAIL

RUBROS: 1- Todos 2- Bancos 3- Seguros 4- Teléf. Fija 5- Teléf. móvil
6- Automotriz 7- Electrodomésticos 8- Med.Prepara 9- Internet

Disposiciones Legales: se le notifica que ha solicitado ser incluido el número de una línea telefónica de su propiedad, en el "Registro No Llame" destinado a que las empresas que realicen ofertas y promociones de bienes y/o servicios por medios telefónicos no puedan hacerlo al número indicado. El destinatario de la información por usted, brindada es la Dirección General de Comercio Interior y Servicios de Santa Fe y las empresas mencionadas únicamente tendrán acceso al número telefónico que usted decida incluir en el "Registro No Llame". El Registro existirá únicamente en poder de esta Dirección y en domicilio de Primera Junta 2522 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Para poder completar el trámite de inscripción de su línea telefónica en el "Registro No Llame", usted deberá brindar obligatoriamente los datos que a continuación se le solicitarán. Si usted cumple con la totalidad de los datos que se le requieran, el número de teléfono que usted indique quedará incluido en el "Registro No Llame" e impedirá que reciba en dicha línea telefónica, ofertas y/o promociones de bienes y/o servicios. En caso de que no brinde la totalidad de los datos solicitados, el trámite no podrá ser completado y su número no será incluido en el registro y, en caso de que esta Dirección verifique la inexactitud de alguno de los datos proporcionados, procederá a la inmediata eliminación de su número del registro. Usted tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en el "Registro No Llame" y a que sus datos personales .incluidos en dicho registro, sean rectificadas, actualizados y/o suprimidos .o sometidos a confidencialidad. La firma del presente implica su consentimiento expreso, libre e informado al tratamiento, por parte de la Dirección General de Comercio Interior y Servicios de Santa Fe, de los datos personales que usted brinde, de acuerdo a las previsiones y con las limitaciones previstas en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales".

ARTÍCULO 3°.- (Ley N° 13112) Prohibición de llamadas no consentidas. Excepciones. Se prohíbe realizar actividades de telemarketing en el ámbito de la Provincia respecto de las personas que así lo manifiesten a través de su inscripción en el Registro creado por esta ley, salvo que las llamadas:

- a) se hubieran consentido a través de una manifestación previa, e inequívoca, por medio escrito u otro equiparable, de acuerdo a las circunstancias;
- b) sean realizadas por empresas u organizaciones con las que el usuario haya establecido una relación contractual;
- c) sean hechas por organizaciones sin fines de lucro, o en nombre de éstas y no tengan objetivos comerciales o publicitarios.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo acarrea la aplicación de las sanciones establecidas en la presente.

Documentación que adjunto: 1- Fotocopia ultima boleta de servicio, de contrato de locación, de poder para realizar el trámite (según corresponda)
2 -Fotocopia de documento de identidad

Firma receptor del formulario
Aclaración

Firma del interesado
Aclaración